

TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.289-2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y DONALD FREDDY CALDERÓN NOGUERA

VALOR CONTRATO	\$ 69.152.935.50
CUMPLIMIENTO	\$ 34.576.467.25

Entre los suscritos: **CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.213.158 de Duitama, en su condición de Rector € y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 086 de 2010 y 034 de 2014, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **DONALD FREDDY CALDERÓN NOGUERA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.307.350 Girardot, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Idiomas, de la Facultad de Educación, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **DELAIN GIN CALDERÓN CUBILLOS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.315.677 de Girardot y **MALCA ROSA APONTE VEGA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. CC. 40.799.501 de Villanueva, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 3257 del 28 de julio de 2015, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Doctorado en Lengua Española y Lingüística General en la Universidad Nacional de Estudios a Distancia de Madrid, España** por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **29 de julio de 2015.** **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS Mda. Legal (\$69.152.935.50).** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 10 de julio de 2017 hasta el 09 de julio de 2018. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS Mda. Legal (\$34.576.467.25)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 10 de julio de 2017 hasta el 09 de julio de 2018. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del

20

